



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE COAÑA**

## **BANDO**

Doña Rosana González Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Coaña, en el ejercicio de las competencias que me otorgan los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en consideración a la situación actual de la contención reforzada contra la transmisión del Coronavirus **COVID-19** , **RESUELVO**, con carácter estrictamente preventivo, la siguiente medida:

**ANULAR LA RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES, CHATARRA Y PLASTICOS DE SILO, POR EL RIESGO QUE SUPONE PARA EL PERSONAL, HASTA QUE SE SUPRIMA EL ESTADO LA ALARMA DECRETADA.**

Agradeciendo por adelantado la colaboración vecinal.

Coaña, 24 de marzo de 2020.

ROSANA GONZALEZ FERNÁNDEZ



**AYUNTAMIENTO DE COAÑA**  
Carretera de Jarríos/n  
33795 - Coaña (Asturias)  
Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535  
Fax: 985 630 468  
www.ayuntamientodecoana.com

## **RESOLUCION DE ALCALDIA**

Decretado por el Gobierno de la Nación el Estado de Alarma aún vigente y propuesta su continuidad hasta el próximo 11 de abril, en cumplimiento del mismo se procedió al cierre al público de varios servicios e instalaciones municipales, disponiendo además mediante Resolución de Alcaldía de 15 de marzo del corriente, otras medidas relativas a la situación del personal municipal afectado directamente. No obstante se hace necesario tomar medidas adicionales de naturaleza económica consistentes en condonar las tasas o precios a los usuarios abonados que no pueden utilizar los servicios cerrados por causa de fuerza mayor, como ha de ser considerada la situación en la que nos encontramos.

**CONSIDERANDO** Que corresponde al titular de la Alcaldía dirigir el gobierno y administración municipal, impulsar los servicios municipales, el desarrollo de la gestión económica, la adopción de medidas en caso de infortunios públicos y las competencias que la ley asigne al municipio y no estén expresamente atribuidas a otro órgano municipal, conforme a lo señalado en los artículos 21-1-a) d) f) m) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por ley 57/2003 de 16 de diciembre,

En su virtud.

## **RESUELVO**

Primero.- Condonar el pago de las tasas o precios públicos a los usuarios y abonados por utilización de los servicios municipales que han sido cerrados al público por causa de fuerza mayor, durante el periodo en que se mantenga el cierre. Los citados servicios son los siguientes:

- Gimnasio municipal
- Alquiler de pistas polideportivas
- Actividades deportivas (zumba y análogas)
- Escuela Infantil
- Escuela de Música y Danza Tradicionales
- Oficinas Generales del Ayuntamiento

Segundo.- Dar cuenta públicamente de esta Resolución mediante anuncios y difusión en los lugares y medios habituales.

Coaña 23 de marzo de 2020  
La Alcaldesa.

Fdo. Rosana González Fernández